

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 19-2020/2021

En la ciudad de Granada, a tres de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 18-20/21

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones Territoriales, que se han celebrado con posterioridad a acta anterior, y con anterioridad a la presente, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO: BM. AGUILAR PROCERAN – CORDOPLAS LA SALLE

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al oficial que ejercía las funciones de Delegado de Campo, D. Francisco Reina Fernández, sanción temporal de un encuentro de competición oficial, y con multa de cincuenta euros por insultar a un miembro del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25d en relación con el artículo 31, ambos del A.D.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO: C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CÓRDOBA DE BM.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al Jugador del equipo C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, D. Ángel María Domínguez Chaparro con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, por insultar a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25d del A.D.D.**

b) **Sancionar al jugador del equipo C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, D. José Antonio Yerón Rejano con apercibimiento de sanción, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral, significando desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25a del A.D.D.**

4.2 ENCUENTRO: C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 4ª)

Recibido escrito del C. BM. PUENTE GENIL, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, previsto para el día 13 de marzo de 2021, alegando la convocatoria de un jugador de su plantilla por parte de la RFEBM, que abarca desde el día 8 al 14 de marzo, y recibido igualmente escrito del C. D. ARS PALMA DEL RÍO, y visto el contenido de sus alegaciones, en aras a la igualdad competicional de ambos clubes, este Comité acuerda:

Requerir a ambos clubes, para que de común acuerdo, y en el **plazo de tres días**, comuniquen a esta Federación nueva fecha de celebración del encuentro de referencia, **y que de forma extraordinaria**, deberá de disputarse **como día tope el 18 de marzo**, teniendo en cuenta, que el fin de semana 20-21 de marzo se disputan las eliminatorias, siendo estas inamovibles en calendario.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO: ADESAL CÓRDOBA – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 4ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **el domingo 21 de marzo a las 12:30 horas**.

5.2 ENCUENTRO: C. LOS OLIVOS BM. MÁLAGA – FUENGIROLA RESERVA DEL HIGUERÓN (Jda. 1ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **en el fin de semana del día veinte de marzo 2021** en día exacto y horario a comunicar por el club organizador.

5.3 ENCUENTRO: C. LOS OLIVOS BM. MÁLAGA – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 4ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **en día 7 de marzo a las 10:00 horas**.

5.4 ENCUENTRO: RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA NORTE – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 8ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **en el fin de semana del día veinte de marzo 2021** en día exacto y horario a comunicar por el club organizador.

5.5 ENCUENTRO: BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 5ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **el día 7 de marzo 2021 a las 16:30 horas.**

5.6 ENCUENTRO: BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. SOLÚCAR (Jda. 7ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **en el fin de semana del día catorce de marzo 2021** en día exacto, horario e instalación a comunicar por el club que organice el encuentro, teniendo en cuenta que no podrá fijarse el día trece.

5.7 ENCUENTRO: BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (Jda. 10ª)

Concluido el plazo otorgado en su día para que los Clubes implicados comunicaran de mutuo acuerdo nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido en su día, sin que se haya recibido tal acuerdo, este comité acuerda:

De conformidad con el artículo 151 del R.G.C. se fija como fecha para la celebración del encuentro aplazado, **en el fin de semana del día veinte de marzo 2021** en día exacto, horario e instalación a comunicar por el club que organice el encuentro.

6. OTROS ACUERDOS

6.1 DENUNCIA FORMULADA POR D. MOHAMMED EL HOMRANI.

Habiéndose recibido en este Comité denuncia de fecha 26 de febrero de 2021, por parte de D. Mohammed el Homrani, por los hechos acontecidos el día 19 de febrero de 2021, donde manifiesta haber recibido reiteradas llamadas telefónicas del árbitro D. Jesús Luque López, y al

devolver la llamada se le manifestó “es una vergüenza que tu seas el responsable del Cta. de Almería, la FABM actúa sin vergüenza y de manera indecente con respecto a Almería, que no para de perseguir a los árbitros de Almería, sois uno sinvergüenzas y unos indecentes”. Con posterioridad, indica haber tenido conocimiento de un tweet desde el perfil de D. Jesús Luque López, en el que se menciona a la FABM, y cuelga una grabación de video, donde se expresa “Hola Mosqui, cógeme el teléfono que eres mi responsable, no?, cógeme el teléfono, valiente” mientras que en dos ocasiones se escucha “hijo de puta” por una tercera persona.

En vista de lo anterior, este Comité acuerda, abrir expediente de información reservada, que se tramitará con el número 14-20/21 **requiriendo al árbitro D. Jesús Luque López**, para que en el plazo improrrogable de **cinco días**, alegue cuanto estime oportuno.

6.2 DENUNCIA FORMULADA POR EL C. BM. INDALO CONTRA EL C. BM. CANTERA SUR.

Habiéndose recibido en este Comité denuncia de fecha 18 de febrero de 2021, contra el C. BM. CANTERA SUR, en relación al estado de tramitación de sus licencias, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará con el número 15-20/21 para conocer sobre la denuncia presentada, **requiriendo**:

a) **Al Comité de Actividades de la FABM**, a fin de que informe sobre la tramitación de las licencias del C. BM. CANTERA SUR en el **plazo de cinco días**.

b) **Al C. BM. CANTERA SUR**, para que **en idéntico plazo**, alegue cuanto estime oportuno.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:03 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.